

Ciclo de Actualidad Tributaria

IMPUESTO PAIS. ÚLTIMAS NOVEDADES

CP Abog. Verónica A. Agüero





IMPUESTO PAIS



HECHO IMPONIBLE

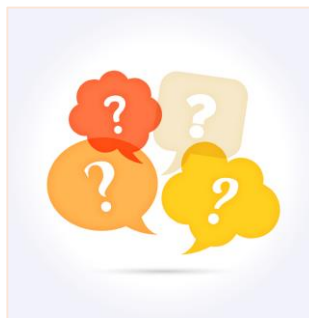


ACCESO AL MULC
SIN DESTINO ESPECIFICO



¿Quién paga el Impuesto PAIS?

El adquirente, locatario y/o prestatario de los bienes y servicios que requieren ME para su cancelación.



¿Cómo paga el Impuesto PAIS?

Por intermedio de los agentes de percepción que son las entidades financieras, liquidadoras de las tarjetas de crédito y/o compra, agencias de viaje y empresas de transporte.



IMPUESTO PAIS. Marco Normativo



- Ley 27.541
- Decreto 99/2019
- Resolución General AFIP 4659/2020

OPERACIONES ALCANZADAS

Compra de billetes y divisas en moneda extranjera -incluidos cheques de viajero- para atesoramiento

Pago de bienes o servicios efectuadas en el exterior y extracciones o adelantos en efectivo efectuadas en el exterior mediante tarjetas de crédito, débito y compra

Compras efectuadas a través de portales o sitios virtuales y/o cualquier otra modalidad a distancia en moneda extranjera

Servicios prestados por sujetos no residentes en el país, que se cancelen mediante tarjetas de crédito, compra y débito

Servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo -mayoristas y/o minoristas- del país

Servicios de transporte terrestre, aéreo y acuática de pasajeros con destino fuera del país (excepto países limítrofes)

30%



IMPUESTO PAIS. Cambios en 2022



- Ley 27.541
- Decreto 682/2022
- Resolución General AFIP 5272/2022

NUEVAS OPERACIONES ALCANZADAS A PARTIR DEL 12/10/2022

Servicios personales, culturales y recreativos en el exterior (excepto enseñanza educativa) o en el país cuando sean prestados por no residentes 30%

Importación de determinados bienes (bebidas alcohólicas, automotores, motocicletas, aeronaves, embarcaciones, relojes, etc.) 30%

El Decreto 58/2023 suspendió a partir del 7 de febrero de 2023 el impuesto para camionetas pick up, furgonetas, furgones o camiones rígidos diseñados para un máximo de 3 pasajeros, en la misma línea, incluido el conductor.

IMPUESTO PAIS. Novedades Decreto 377/2023

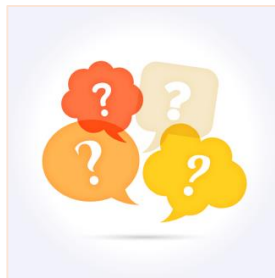
IMPUESTO PAIS



HECHO IMPONIBLE

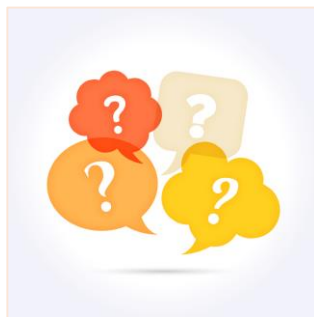


ACCIONES Y DIVIDENDOS
SIN DESTINO ESPECIFICO



¿Quién paga el Impuesto PAIS?

El adquirente, locatario y/o prestatario de los bienes y servicios que requieren ME para su cancelación.



¿Cómo paga el Impuesto PAIS?

Por intermedio de los agentes de percepción que son las entidades financieras, liquidadoras de las tarjetas de crédito y/o compra, agencias de viaje y empresas de transporte.

Se establece un pago a cuenta a cargo del adquirente

Se incorporan pagos
CON DESTINO
ESPECIFICO

IMPUESTO PAIS.

NUEVAS OPERACIONES ALCANZADAS A PARTIR DEL 24/07/2023



- **Decreto 377/2023**

Alícuota 25% sobre el precio neto de impuestos y tasas

- Mantenimiento y Reparaciones
- Servicios Postales y de Mensajería
- Servicios de Construcción
- Primas de Seguro
- Siniestros
- Servicios Auxiliares de Seguros
- Servicios Financieros
- Servicios de Telecomunicaciones
- Servicios de Informática
- Servicios de Información
- Cargos por el uso de la Propiedad Intelectual
- Servicios de Investigación y Desarrollo
- Servicios Jurídicos, Contables y Gerenciales
- Servicios de Publicidad, Investigación de Mercado y Encuestas de Opinión Pública
- Servicios Arquitectónicos, de Ingeniería y otros Servicios Técnicos
- Servicios de Arrendamiento Operativo
- Servicios Relacionados con el Comercio
- Otros Servicios Empresariales
- Servicios Audiovisuales y Conexos

IMPUESTO PAIS.

NUEVAS OPERACIONES ALCANZADAS A PARTIR DEL 24/07/2023



- Decreto 377/2023

Alícuota 7,5% sobre el precio neto de impuestos y tasas

- Otros servicios de transportes
- Servicios de fletes por operaciones de importaciones de bienes
- Servicios de fletes por operaciones de exportaciones de bienes

Alícuota 7,5% sobre el valor neto de flete y servicios conexos (FOB)

Importación de las mercaderías comprendidas en la Nomenclatura del Mercosur (N.C.M.) con excepción de los bienes alcanzados a la alícuota del 30% por el Decreto 682/2022, combustibles, lubricantes, aceites, petróleo, insumos, bienes intermedios vinculados en forma directa a productos de la canasta básica alimentaria e insumos vinculados a la generación de energía.

Comprende las importaciones definitivas para consumo incluyendo Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y zonas francas. Las importaciones temporarias quedan exceptuadas cuando se abone el precio de la operación con posterioridad a la liquidación de las divisas, con una prefinanciación o anticipo del exterior.

IMPUESTO PAIS. PAGO A CUENTA.



El Decreto 377/2023 faculta a la Administración Federal a establecer un pago a cuenta de hasta el 95% del Impuesto PAIS aplicable a las operaciones de importación de mercaderías

Se calculará sobre el Valor FOB declarado en la destinación de importación. En caso de realizar un pago, el importador deberá informar con carácter de declaración jurada el importe abonado anticipadamente a los fines del cálculo del pago a cuenta.

Alícuotas:

- Importación de bienes suntuarios: 28,50%
- Importación de bienes: 7,125%

El ingreso del pago a cuenta esta a cargo del importador al momento de la oficialización junto con los derechos, tasas y demás tributos que graven la operación. El documento emitido por el Sistema Malvina resultará comprobante suficiente del ingreso del pago a cuenta. Al momento de acceder al MULC el agente de percepción descontará el importe abonado en concepto del pago a cuenta solicitando el comprobante que acredite su ingreso. Dichas percepciones serán informadas por el agente de percepción por el monto efectivamente percibido.

IMPUESTO PAIS.

NUEVAS OPERACIONES ALCANZADAS A PARTIR DEL 24/07/2023



¿Corresponde el pago a cuenta si la nacionalización se produjo con anterioridad a la vigencia de la Resolución General AFIP 5393/2023?

En este caso, el pago a cuenta no fue liquidado en oportunidad del despacho. El agente de percepción calculará el 100% del gravamen en oportunidad de acceder al MULC.

¿Cómo impacta el Impuesto PAIS a partir de la vigencia del Decreto 377/2023 respecto de la importación de servicios profesionales?

Si el pago se formaliza mediante tarjeta de débito, crédito o compra no hay cambios. Si por el contrario se realiza por transferencia de divisas queda gravado a la nueva alícuota del 25%

IMPUESTO PAIS. RESUMEN



OPERACIONES ALCANZADAS	ALIC	MODO DE INGRESO
Compra de billetes para atesorar	30%	Percepción
Servicios personales, culturales y recreativos	30%	Percepción
Importación de bienes suntuarios	30%	Percepción /PAC
Servicios en el exterior o prestados por no residentes	25%	Percepción
Fletes y transportes por operaciones de importación o exportación de bienes	7,5%	Percepción
Importación de bienes contemplados en la Nomenclatura Común del Mercosur	7,5%	Percepción/PAC
Pago de bienes, prestaciones y locaciones de servicios en el exterior con tarjetas crédito, débito, compra	30%	Percepción
Extracciones o adelantos en efectivo efectuadas en el exterior	30%	Percepción
Pago de servicios prestados por sujetos no residentes con tarjetas crédito, débito, compra	30%	Percepción
Servicios Digitales (s/Ley de IVA)	8%	Percepción
Agencias de viajes y turismo	30%	Percepción
Transporte de pasajeros	30%	Percepción

Ciclo de Actualidad Tributaria

IMPUESTO A LAS GANANCIAS
PAGO A CUENTA EXTRAORDINARIO

IMPUESTO A LAS GANANCIAS PAGO A CUENTA EXTRAORDINARIO

Sujetos Alcanzados

- **Sociedades de Capital
(Artículo 73 LIG)**

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

PAGO A CUENTA EXTRAORDINARIO

Requisitos

- Resultado Impositivo igual o superior a \$ 600.000.000
- No hayan determinado impuesto

IMPUESTO A LAS GANANCIAS PAGO A CUENTA EXTRAORDINARIO

¿Qué declaración jurada se debe considerar?

- Cierre de ejercicio entre agosto y diciembre 2022

Período
Fiscal 2022



- Cierre de ejercicio entre enero y julio 2023

Período
Fiscal 2023



IMPUESTO A LAS GANANCIAS PAGO A CUENTA EXTRAORDINARIO

DETERMINACIÓN

Resultado Impositivo del período fiscal 2022/2023
X 15%
Sin considerar la deducción de los quebrantos impositivos de ejercicios anteriores



- Ingreso por transferencia electrónica de fondos utilizando el código de Impuesto-Concepto-Subconcepto: 10-183-183
- No será aplicable el mecanismo de compensación con saldos a favor disponibles
- No podrán considerar el pago a cuenta en la estimación practicada para ejercer la opción de reducción de anticipos

IMPUESTO A LAS GANANCIAS PAGO A CUENTA EXTRAORDINARIO



CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS

CIERRE DE EJERCICIO	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3
Agosto a Diciembre 2022	22/08/23	22/09/23	22/10/23
Enero a Mayo 2023	22/12/23	22/01/24	22/02/24
Junio 2023	22/01/24	22/02/24	22/03/24
Julio 2023	22/02/24	22/03/24	22/04/24

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

PAGO A CUENTA EXTRAORDINARIO



Las personas jurídicas que cuenten con un certificado de exención del Impuesto a las Ganancias vigente quedan excluidas. Si una entidad exenta no posee certificado vigente y cumple los requisitos deberá ingresar el Pago a Cuenta.

El pago a cuenta será computable en el período fiscal siguiente al que se haya tomado como base de cálculo:

- ✓ Cierre de ejercicio operado entre agosto y diciembre de 2022: período fiscal 2023.
- ✓ Cierre de ejercicio operado entre enero y julio de 2023: período fiscal 2024.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

PAGO A CUENTA EXTRAORDINARIO

Para tener
en cuenta

Resultado Impositivo	600.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000
Quebrantos Computables	-650.000.000	-50.000.000	-599.999.000	100.000
Ganancia Sujeta a Impuesto	0	550.000.000	1.000	600.100.000
Impuesto Determinado	0	188.317.278	250	205.852.278

Pago a Cuenta
90.000.000

Pago a Cuenta
0

Ciclo de Actualidad Tributaria

IMPUESTO BANCARIO

IMPUESTO BANCARIO



Mediante el Decreto 394/2023 se establece que el 30% del impuesto bancario efectivamente ingresado a partir del 31 de julio podrá ser computado pago a cuenta de hasta el 15% de las contribuciones patronales por parte de los contribuyentes categorizados como microempresas.

El beneficio resultará de aplicación para las remuneraciones que se devenguen entre el 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El artículo 6 de la Ley 27,264 establece que podrá ser computado como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias en un 100% por las empresas categorizadas como “MICRO” y “PEQUEÑAS” y en un 50% por las INDUSTRIAS MANUFACTURERAS CONSIDERADAS “MEDIANAS -TRAMO 1-”



¡Muchas Gracias!